INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA

En Riohacha, La Guajira a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2022, en ocasión a la declaratoria de Urgencia Manifiesta, declarada por el señor Gobernador de La Guajira mediante Decreto N° 3661 del 10 de octubre del año en curso y, con el objeto de legalizar las actividades desarrolladas para contra restar la situación que aqueja a nuestro Departamento y su población, procede el suscrito Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria (E), en mi calidad de Jefe sectorial del área a que se refiere el contrato a suscribir, a realizar la evaluación de la propuesta presentada en el proceso de selección directa por Urgencia Manifiesta cuyo Objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O DIESEL/ACPM), PARA LOS VEHICULOS DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN VIRTUD DEL DECRETO No. 365 DE 2022, POR EL CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO".**

El Secretario de Gobierno por la premura del tiempo y la necesidad urgente del suministro de combustible a las entidades descentralizadas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento del artículo 66 de la ley 1523 de 2012, se invitó al proveedor de combustible que ofertó el suministro a menor precio dentro de las tres (3) empresas que presentaron cotizaciones ubicados en el Distrito de Riohacha y Maicao para que presentara propuesta, con el propósito de contratar el suministro de combustible cuyo objeto fue ya enunciado en el párrafo que antecede.

Presentaron propuestas las estaciones Eduardo Linero Fragoso, Constructores del Caribe y Sierra Pérez e Hijos LTDA siendo esta última la que ofertó el precio ajustado al estudio previo.

En este estado, procede el suscrito a verificar si la propuesta más económica cumple con las exigencias plasmadas por la administración departamental en los estudios y demás documentos previos.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Revisada la propuesta presentada por SIERRA PEREZ E HIJOS, se constata lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE
PRESENTÓ UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DONDE MANIFIESTA NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	X
MANIFIESTA QUE SE COMPROMETEN A GARANTIZARLA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO QUE SE PRETENDE CONTRATAR	X
QUE SE COMPROMETE A EJECUTAR EL CONTRATO EN UN PLAZO DE HASTA DE UN (01) MES O HASTA AGOTAR RECURSOS	X

DOCUMENTOS LEGALES		CUMPLE
FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	EL PROPONENTE APORTÓ COPIA DEL RUT	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	EL PROPONENTE NO APORTÓ SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS POR LO QUE LA ENTIDAD HIZO LA VERIFICACIÓN *ON LINE*, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	X
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	EL PROPONENTE NO APORTÓ COPIA DE CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL PROPONENTE, PERO LA ENTIDAD HIZO LA VERIFICACIÓN *ON LINE*, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN EL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	EL OFERENTE NO APORTÓ EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES, POR LO QUE LA ENTIDAD HIZO LA VERFICACIÓN ON LINE, DONDE CONSTA NO EXISTIR ASUNTO PENDIENTE CON LAS AUTORIDADES	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EL OFERENTE APORTÓ COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR	APORTA ADEMÁS CON LA PROPUESTA FOTOCOPIA DE SU LIBRETA.	X

Con base en la verificación jurídica, la propuesta presentada por SIERRA PEREZ E HIJOS cumple jurídicamente con los requerimientos de la entidad.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

ASPECTOS TÉCNICOS			
EL OFERENTE PRESENTÓ:	PROPUESTA ECONÓMICA	EL OFERENTE PRESENTÓ PROPUESTA ECONÓMICA POR GALON AL PRECIO PROPUESTO POR EL DEPARTAMENTO.	**CUMPLE**
	ACREDITACIÓN DE ESTACIÓN DE SERIVICIO O GASOLINERA	EL PROPONENTE APORTÓ CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO QUE LO ACREDITA COMO PROPIETARIO DE LA GASOLINERA "*SIERRA PEREZ E HIJOS*".	**CUMPLE**
		EL OFERENTE APORTÓ COPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO O GASOLINERA, QUE LO HABILITA PARA LA ACTIVIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL MUNICIPIO DE FONSECA.	**CUMPLE**
	DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBEL	EL CONTRATISTA SE COMPROMETIÓ A SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LAS ENTIDADES	**CUMPLE**

Una vez verificado que el establecimiento comercial **SIERRA PEREZ E HIJOS LTDA** cumple las exigencias en los estudios previos por parte de la administración departamental, presentando una propuesta viable para los intereses del Departamento acorde con la situación de calamidad pública que se afronta actualmente cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O DIESEL/ACPM), PARA LOS VEHICULOS DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN VIRTUD DEL DECRETO No. 365 DE 2022, POR EL CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO",** el suscrito evaluador recomienda adjudicar el proceso de contratación directa por calamidad, a **SIERRA PEREZ E HIJOS LTDA**, Establecimiento de comercio y consecuencialmente se suscriba con esta un Contrato de Suministro.

Para mayor constancia se firma en el Distrito de Riohacha, La Guajira a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2022.

JAVIER RICARDO RIPOLL PAREJO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria (E)